



ACUERDO NÚMERO 021 DE

(20 de agosto de 2025)

“Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal de 2025”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto **1621 del 30 de diciembre de 2024**, “*Por medio del cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento e inversión del **Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central**.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 establece: “... *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP...”

Que el **Profesional Especializada Área de Presupuesto** de la **Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central**, expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal No.325 del 01 de agosto de 2025 por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 56.524.732,00) M/cte.

ACUERDA:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	------------	----------------------------	----------	------------------------------	----------

Continuación del Acuerdo 021 del 20 – agosto de 2025 “Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal de 2025”

Artículo 1.: Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para la vigencia fiscal de 2025, así:

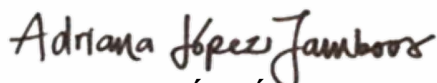
									\$ CORRIENTES
TIP O	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJ PROJ	ORD SPRY	SOR ORD	REC	DESCRIPCION	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A						10	FUNCIONAMIENTO	\$ 56.524.732,00	\$ 56.524.732,00
A	03					10	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 56.524.732,00	\$ 56.524.732,00
A	03	03				10	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 56.524.732,00	
A	03	03	01			10	A ÓRGANOS DEL PGN	\$ 56.524.732,00	
A	03	03	01	999	999	10	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$ 56.524.732,00	
A	03	04				10	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES		\$ 56.524.732,00
A	03	04	02			10	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO		\$ 56.524.732,00
A	03	04	02	12		10	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)		\$ 56.524.732,00
TOTAL								\$ 56.524.732,00	\$ 56.524.732,00

Artículo 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C a los 20 días del mes de agosto de 2025.

La presidente del Consejo Directivo,


ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS

El secretario del Consejo Directivo,


EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

Aprobó:
Consejo Directivo

Revisó:
Consejo Directivo
Ariel Tovar Gómez. – Vicerrector Administrativo y Financiero
Proyectó: Marlyn Rolón. - Profesional Especializada Área de Presupuesto.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---